



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.
Gobierno del Estado del Oaxaca. - Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y
Comunidades Indígenas y Afromexicanas

Mtro. Víctor Manuel Vásquez Castillejos, Secretario de Interculturalidad, Pueblos
y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos; 1, 2,
16, 66, 79 fracción V, 82, 83 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción 1, 27 fracción X y 43 fracciones VI, IX, XXI y
XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 5, 6 y 58
de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano
del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 6, 7, 8 fracción II, 15, 16, 17, 18, 30 fracción IV, 32, 36,
37, 59, 60 fracción II, 61 y 85 fracción VI de la Ley para el Bienestar y Desarrollo
Social del Estado de Oaxaca, y 8 fracción II, VIII, XV, XXX y XXXIII del Reglamento
Interno de Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y
Afromexicanas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En el plan estatal de desarrollo 2022-2028 en el eje 1. Estado de
bienestar para todas las oaxaqueñas y los oaxaqueños en el apartado, 1.5 culturas
y artes, en el objetivo 1.5 fortalecer el acceso a la cultura de la población
oaxaqueña, en la estrategia 1.5.1 salvaguardar el patrimonio cultural material e
inmaterial de Oaxaca, para garantizar su conservación y preservación, en la línea
de acción 1.5.1.1 impulsar la preservación y conservación del patrimonio cultural
inmaterial del estado con especial énfasis en los pueblos indígenas,
afromexicanos y otros grupos históricamente discriminados, 1.5.1.2 propiciar la
transmisión de conocimientos, técnicas y significados de las manifestaciones
culturales de grupos indígenas, afromexicanos y populares en un marco de
respeto y participación comunitaria. Y 1.5.1.3 promocionar la riqueza cultural del
estado a nivel local, nacional e internacional. 1.5.2.4 diversificar la oferta cultural
para la promoción y fomento cultural en las ocho regiones.

***"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido
su uso para fines distintos al desarrollo social".***



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

Asimismo, en el eje transversal de interculturalidad 2022-2028 en el eje i. Estado de bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños en la estrategia , E.T.I.1.1 favorecer la construcción de un estado de bienestar con la atención focalizada en los municipios indígenas y afromexicanos con mayor índice de marginación y pobreza de las ocho regiones y en la línea de acción E.T.I.1.1.3 promover el fortalecimiento, revitalización, rescate y preservación de la cultura mediante la preservación de la identidad musical.

En el plan especial de interculturalidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos 2022-2028, en el apartado de visión estratégica, en el objetivo sectorial 1. Contribuir a disminuir los índices de marginación y pobreza de los municipios indígenas y afromexicanos. En los apartados de estrategias establece lo siguiente: 1.4. Implementar programas y proyectos para el rescate, revitalización y preservación de las lenguas indígenas, identidad cultural e historia de los pueblos indígenas y afromexicano y 1.5. Fortalecer la identidad y cultura de niños niñas y adolescentes. Mediante el producto “Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas y afromexicano, expresiones de mi comunidad, 2026”

SEGUNDO.-La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece estrategias asumidas como propias por los países e impulsadas por el Estado Mexicano que requieren políticas, planes y programas, las cuales actúan como una brújula a la hora de armonizar el objetivo 4, que se centra en garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje, produciendo resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos, buscando aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen habilidades relevantes elevando su potencial con conocimientos, habilidades y valores necesarios para funcionar adecuadamente en sociedad, contribuyendo a la consecución de la meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural mundial.

TERCERO.- Los artículos 1, 2 y 3 fracción 1, 27 fracción X y 43 fracciones VI, IX, XXI, XXVIII y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado tiene dentro del marco de sus atribuciones y facultades las de instrumentar, coordinar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como generar y expedir las reglas de operación y, en su caso, lineamientos de los programas que se diseñen e implementen orientados al desarrollo y demandas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 7, 8 fracción II, 15,16,17,18,30 fracción IV, 32, 36, 37, 59, 60 fracción II y 61 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, resulta aplicable preponderando la identidad musical y cultural comunitaria, garantizando el pleno ejercicio de los derechos sociales de las y los oaxaqueños y residentes del Estado, mediante una política integral de bienestar y desarrollo social.

QUINTO. En el marco de lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026, que señala: "Las personas titulares de los Ejecutores de gasto, de las Unidades de Administración y demás servidores públicos responsables, cuidarán que el ejercicio de los recursos se realice conforme a los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, para lograr los objetivos a los que están destinados".

En consecuencia, de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ÚNICO. - Acuerdo mediante el cual, se dan a conocer los lineamientos del Proyecto PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **APOYO ECONÓMICO.** - Recurso económico que se otorga a las y los promotores de música tradicional del Proyecto de inversión.
- **APRENDICES.** - Personas que asisten a la capacitación de la enseñanza de la música tradicional.
- **ASFE.** - Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- **LAS Y LOS PROMOTORES DE MÚSICA TRADICIONAL.** Aquellas personas que forman parte de la población atendida por el proyecto y cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.
- **COMITÉ DE DICTAMINACIÓN.** - Es el grupo de servidoras(es) públicos designados y encargados de revisar y evaluar las solicitudes y demás requisitos establecidos en los Lineamientos. Asimismo, resolverá los casos no previstos en las mismas. CURP. - Clave Única de Registro de Población.
- **DATOS PERSONALES.** - Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

reconocible cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

- **DENUNCIA.** - Escrito libre donde existe la manifestación de las y los promotores de música tradicional o ciudadanía en general mediante la cual hace del conocimiento a la Secretaría, posibles actos u omisiones de las personas servidoras públicas que repercuten en la adecuada marcha de la administración pública, no significando afectación directa a sus intereses como gobernado.
- **DERECHOS ARCOP.** - Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad que presenten las personas titulares de los datos personales.
- **FEDE.** - Fiscalía especializada en delitos electorales es parte de la fiscalía general de justicia del estado de Oaxaca, encargada de prevenir, integrar y perseguir los delitos electorales que no son competencia de la federación.
- **HONESTIDAD.** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- **INTERCULTURALIDAD.** Modelo social basado en la aceptación y respeto de la diversidad cultural, del derecho a ser distintos e interactuar en condiciones de igualdad desde esa diferencia; cuyo objetivo es nivelar las relaciones de poder y subordinación entre las diversas identidades culturales o pueblos que conforman una sociedad.
- **INSTANCIA EJECUTORA.** – La Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a través de la Unidad Administrativa la quien será la responsable de encargada de dispersar los apoyos
- **INSTANCIA RESPONSABLE.** – La Secretaria de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas a través de la Dirección de Derechos de los Pueblos Originarios, la quien será la responsable de iniciar, ejecutar, concluir y dar cuenta de los resultados del presente proyecto.
- **INSTANCIA NORMATIVA.** – Será la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca.
- **ITE.** Instancia Técnica de Evaluación.
- **ITPUB.** -Instancia Técnica de manejo del Padrón Único de personas Promotor(a) musical.
- **LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.** – Metodología específica para definir y operar el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- **PADRÓN ÚNICO DE LAS Y LOS PROMOTORES DE MÚSICA TRADICIONAL.** - Relación oficial de las y los promotores de música tradicional por los diferentes programas de desarrollo social que se

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

ejecuten en el Estado y cuyo perfil se establece en la normatividad correspondiente.

- **PERSONAS PROMOTORAS DE MÚSICA TRADICIONAL.** - Personas que cumplen con los requisitos de elegibilidad y procedimientos de la mecánica operativa establecida en las Lineamientos y que se encargarán de capacitar en el aprendizaje de la música tradicional a por lo menos diez niñas, niños, adolescentes y/o mayores de edad que integran el grupo de música tradicional, identificadas dentro de la población.
- **POBLACIÓN BENEFICIARIAS.** - Niñas, niños, adolescentes y/o mayores de edad que integran el grupo de música tradicional.
- **PROMOTOR/RA.** - Persona que se encargará de capacitar en el aprendizaje de la música tradicional.
- **QUEJA.** Manifestación de las y los promotores de música tradicional, mediante la cual, hace del conocimiento ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de posibles actos u omisiones de las y los servidores públicos, que actúen en contra de los principios que rigen la administración pública y que les significan una afectación directa a sus intereses como gobernado.
- **RECURSOS PÚBLICOS.** - Recursos financieros de carácter estatal que se aplicarán en el Proyecto.
- **REGISTRO DE LAS Y LOS PROMOTORES DE MÚSICA TRADICIONAL.** Relación interna de la SIPCIA, que contiene datos básicos de las personas identificadas dentro de la población objetivo.
- **SEBIENTI.**- Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca.
- **SEFIN.** - Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **SIPCIA.** Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SIPCIA.** - Área a la que puede acudir para hacer valer sus derechos ARCOP en su carácter de las y los promotores de música tradicional de los Lineamientos del presente Proyecto de conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **ENLACE MUNICIPAL:** Persona asignada por la autoridad municipal o comunitaria encargada de supervisar el trabajo realizado por las y los promotores de música tradicional de la comunidad, quien le dará seguimiento y reportará la información generada a la SIPCIA de manera física y digital.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Promover y preservar la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Oaxaca mediante la enseñanza, transmisión intergeneracional y fortalecimiento de la práctica de la música tradicional comunitaria, contribuyendo a su desarrollo integral con enfoque intercultural.

1.2 Objetivos Específicos

1. Fortalecer la enseñanza de la música tradicional para prevenir el proceso de pérdida de la identidad.
2. Preservar las practicas musicales tradicionales y su transmisión intergeneracional para uso y disfrute de nuevas generaciones.
3. Impulsar procesos de formación comunitaria que fortalezcan las prácticas de la música tradicional para su preservación.

2. DE LA COBERTURA

2.1 Cobertura estatal

El programa tendrá cobertura en las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos interesadas en promover la transmisión intergeneracional de su música tradicional, como proceso identitario, parte del patrimonio cultural inmaterial del Estado de Oaxaca.

2.2 Población Objetivo

Personas indígenas o afromexicanas que habitan en pueblos y comunidades interesadas en promover la transmisión intergeneracional, mediante su enseñanza.

2.3 Estrategias de implementación y criterios de participación

Las y los promotores de música tradicional deberán establecer un plan de enseñanza el cual permita la transmisión intergeneracional de la música tradicional de cada comunidad, teniendo una continuidad para concluir con un objetivo claro que se establezca en el mismo plan.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

2.4 Apoyo económico

Total	Tipo de apoyo	Descripción	Duración
200 Maestros/as de música tradicional	Económico	\$6,000.00 mensuales	5 meses

2.5 Características de los apoyos

Los apoyos económicos se otorgarán a las y los promotores de música tradicional elegidas.

2.5.1 Criterios

De las personas Promotor(a)s de música tradicional:

- Solicite su inscripción en el proyecto
- acredite su carácter como maestro y la experiencia en la enseñanza en música tradicional de la comunidad.
- Presente un plan de trabajo para cinco meses, con el objetivo de exponer el método requerido para el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Argumente la continuidad de proceso de enseñanza-aprendizaje y cumplan con los requisitos de los presentes lineamientos, independientemente de haber participado en anteriores proyectos.

2.5.2 Requisitos

Las y los promotores de música tradicional

- Solicitud de incorporación al Proyecto, anexando la relación de las 10 personas que como mínimo conforman el grupo (Anexo 1), salvo en los casos en los cuales se justifique un número menor por falta de instrumentos o niños y niñas interesadas.
- Constancia emitida por alguna Autoridad municipal o comunitaria que acredite que funge como maestro/a de música y que cuenta con los conocimientos de música tradicional de su comunidad y origen y vecindad (Anexo 2) y/o documento que acredite los estudios en música.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

- Copia simple de identificación oficial vigente legible (credencial del INE O pasaporte).
- Propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de aprendizaje (Anexo 3) validado por la Autoridad municipal o Comunitaria para 5 meses.
- Evidencia fotográfica georreferenciado por la aplicación (NOTECAM) (mínimo 2 fotografías impresas en una sola hoja) del lugar donde se impartirán las clases (debe ser techado, seguro, limpio e iluminado).

Para los aprendices

- Ser niñas, niños, adolescentes y/o personas mayores de edad que habiten en la comunidad indígena o afromexicana.
- Mostrar interés y disposición para asistir a las capacitaciones y aprender la música tradicional de su localidad.
- Proporcionar únicamente su **Nombre Completo** y **Edad** a la o el maestro de música (promotor).

Para los enlaces municipales

- Ser una persona de confianza asignada y respaldada por la Autoridad Municipal, Auxiliar o Comunitaria para fungir como vínculo directo con la SIPCIA.
- Deberá contar obligatoriamente con habilidades básicas en computación, específicamente para: El escaneo y digitalización de documentos. Manejo de procesadores de texto (Microsoft Word). Uso de herramientas de almacenamiento en la nube (Google Drive), garantizando así la correcta integración y envío de los expedientes digitales.
- Tener el compromiso y el tiempo para cumplir con sus tres funciones principales: Recepción y revisión (Primer Filtro): Recibir y validar los expedientes y reportes mensuales de las y los promotores de música tradicional de su localidad, estrictamente entre los días 1 al 5 de cada mes.
- Ser corresponsable del resguardo seguro de los expedientes y comprobaciones originales de su comunidad.
- Trasladarse a las oficinas de la Dirección de Derechos de los Pueblos Originarios de la SIPCIA (en Ciudad Administrativa) para realizar la entrega física de la documentación original consolidada, conforme a los tiempos establecidos.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

2.6 Procedimiento de selección de las y los promotores de música tradicional

Las y los promotores de música tradicional podrán enviar sus documentos al correo electrónico sipciaddpo@gmail.com, o de manera presencial en las oficinas de la Secretaría, quienes sean seleccionados deberán presentar la documentación original en las oficinas de la SIPCIA para el cotejo correspondiente y completar la incorporación al proyecto. Una vez entregada y cotejada la documentación requerida, la SIPCIA realizará el proceso de análisis de información con el objeto de verificar su elegibilidad.

2.7 Derechos y obligaciones

2.7.1 Derechos

Las y los promotores de música tradicional tienen derecho a:

- Recibir gratuitamente los beneficios del Proyecto bajo los criterios de elegibilidad, sin condicionamiento alguno y sin pago de cuotas o retribución a cambio.
- Recibir en tiempo y forma, y de manera íntegra, los apoyos, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos.
- Recibir la información oportuna, veraz y precisa, relativa al Proyecto
- El promotor(a) deberá impartir clases durante 5 meses, debiendo rendir en tiempo y forma su informe mensual que contemple las 4 semanas de cada mes de acuerdo con el calendario señalado en el Proyecto. Este informe deberá ser entregado y validado en primera instancia por el enlace municipal o comunitario designado, antes de su remisión final a la SIPCIA.
- Denunciar ante la Secretaría de Honestidad, cualquier anomalía que se observe o detecte respecto a la operación del Proyecto.
- Ser atendidas y atendidos con dignidad, equidad, calidad y oportunidad.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de los presentes lineamientos.

Las y los Aprendices tienen derecho a:

- Recibir la enseñanza de la música tradicional de manera totalmente gratuita, sin condicionamiento alguno, ni pago de cuotas o retribución a cambio.
- Ser tratadas y tratados con respeto, dignidad, equidad y sin discriminación por parte de la o el promotor musical durante todo el proceso formativo.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

- Recibir sus clases en un espacio que cuente con las condiciones adecuadas, es decir, que sea un lugar techado, seguro, limpio e iluminado.

Las y los enlaces municipales tienen derecho a:

- Contar con el respaldo y apoyo institucional de su Autoridad Municipal, Auxiliar o Comunitaria para el pleno desempeño de sus funciones como vínculo oficial ante la SIPCIA.
- Recibir por parte de las y los promotores de música tradicional la información veraz, comprobaciones, reportes y evidencias digitales de manera puntual, estrictamente entre los días 1 al 5 de cada mes.
- Ser notificado oportunamente por la SIPCIA (vía correo electrónico) sobre cualquier dictamen, eventualidad o procedimiento de baja de las y los promotores de música tradicional de su localidad.

2.7.2 Obligaciones

Las y los promotores de música tradicional:

- Impartir la enseñanza de la música tradicional.
- Compilar, revisar y entregar la información veraz requerida durante la ejecución del Proyecto.
- Cumplir de manera puntual con el Plan de Trabajo.
- Tratar con respeto a las y los aprendices
- Cumplir 32 horas mensuales, en 8 horas semanales, en una de las siguientes modalidades: 2 días de 4 horas o 4 días de 2 horas de clases a la semana; según sean las posibilidades del lugar y los aprendices.
- Como requisito para la procedencia del pago mensual, el promotor/a deberá elaborar informes mensuales de las actividades programadas, así como de cargar en la nube o enviar digitalmente su evidencia fotográfica y el formato de reporte escaneado a su Enlace Municipal o Comunitario, al igual deberá publicar un video corto en formato vertical a través de una red social (Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp etc.) ya sea municipal, de la comunidad, de la Casa de Cultura o cuenta personal. En la publicación del video debe mencionar claramente el nombre del programa, el nombre del grupo musical y etiquetar a la página oficial de la Secretaría. El enlace del video o captura de pantalla deberá incluirse en el reporte mensual digital. **Estrictamente entre los días 1 al 5 de cada mes.** El incumplimiento de esta fecha límite será motivo de retención del apoyo económico.

Las y los Aprendices:

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

- Asistir regularmente y cumplir con las 8 horas semanales (32 horas mensuales) de clases, de acuerdo con los horarios y días establecidos en el Plan de Trabajo del grupo.
- Estar inscritos únicamente en un grupo; es decir, la o el aprendiz tiene prohibido inscribirse en dos o más grupos simultáneamente (lo cual es causa de cancelación del apoyo).
- Participar de manera activa y comprometida en el proceso de enseñanza-aprendizaje para lograr la transmisión intergeneracional de la música tradicional de su comunidad.

Las y los enlaces municipales:

- Recibir los informes mensuales de los promotores de música tradicional entre los días 1 al 5 de cada mes e igualmente hacerlos llegar a la Dirección De Derechos de los Pueblos Originarios de manera digital.
- Supervisar el trabajo realizado por las y los promotores de música tradicional comunidad, dándole seguimiento continuo a las clases de música tradicional.
- Recibir, revisar y fungir como el primer filtro de validación tanto de los expedientes de solicitud como de los reportes mensuales (evidencia fotográfica y enlaces de redes sociales) entregados por las y los promotores de música tradicional.
- Garantizar la correcta integración de los expedientes digitales mediante el escaneo de documentos y el uso de herramientas de almacenamiento en la nube, como Google Drive.
- Reportar la información generada por los grupos a la SIPCIA, tanto de manera física como digital.
- Ser corresponsable del resguardo de los expedientes y comprobaciones originales durante el proceso de revisión inicial, y trasladarse a la Dirección de Derechos de los Pueblos Originarios de la SIPCIA para realizar la entrega física de la documentación consolidada conforme a los tiempos establecidos.

2.8 Cancelación de apoyos económicos

Las causas de cancelación de los apoyos económicos a las y los promotores de música tradicional del proyecto serán los siguientes:

- Proporcionar la información falsa al momento de solicitar el apoyo.
- No cumplir con lo establecido en el apartado de obligaciones.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

Se reserva el derecho de cancelación de las y los promotores de música tradicional en cualquier momento derivado de eventos externos o fuera de competencia, así como si se detecta algunas conductas fuera de los establecido en estos lineamientos.

2.9 Instancias participantes

2.9.1 Instancia normativa

La SIPCIA a través de su comité dictaminador será la instancia normativa de “Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas y afromexicano, expresiones de mi comunidad, 2026” y la faculta para la interpretación y modificación de los presentes lineamientos, así como para resolver los casos no previstos en los mismo y dar seguimiento a la Actividad

2.9.2 Instancias Ejecutoras

La SIPCIA a través de la Unidad Administrativa será la instancia ejecutora encargada de dispersar los apoyos.

2.9.3 Otras instancias que colaboran con el proyecto

Las SHTFP, es la responsable de realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos del proyecto se ejerzas en los tiempos, de conformidad, en el marco legal al que se sujeta al actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal, además de coordinar las acciones de transparencia en el uso de los recursos de “Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas y afromexicano, expresiones de mi comunidad, 2026” y fomentar la participación social mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

SEFIN. Por cuanto hace a la autorización de la suficiencia presupuestaria a los Lineamientos del presente Proyecto, así como por el seguimiento que haga mediante los reportes de avance de gestión que la SIPCIA remita, y de los avances físicos financieros que solicite.

HONESTIDAD. - Por cuanto hace la vigilancia en la ejecución de los Lineamientos. SEBIENI. Por el conocimiento que la SIPCIA le hace por la ejecución de los Lineamientos del presente Proyecto.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

ITPUB. Por los registros internos que le serán turnados para ser integrados al Padrón Único de las y los promotores de música tradicional de los Lineamientos del presente Proyecto.

ITE. – Cuya facultad recae en realizar evaluaciones externas conforme al programa anual de evaluación y demas disposiciones aplicables.

AUTORIDADES MUNICIPALES, AUXILIARES O COMUNITARIAS. - Son las instancias encargadas de brindar apoyo institucional al proyecto en su localidad mediante la asignación de espacios físicos adecuados para la enseñanza. Asimismo, tienen la responsabilidad de designar a una persona que fungirá como Enlace Comunitario.

Comité dictaminador

Conformado por el Titular de la Dependencia, la Subsecretaría de Derechos y Participación, Jefe de la Unidad jurídica, la Dirección de Derechos de los Pueblos Originarios, el Departamento de Divulgación y Formación, y los demás que establezca el Titular de la Dependencia, que tendrán a su cargo la revisión y evaluación de la documentación estipulada en los presentes Lineamientos y emitirá el dictamen correspondiente de solicitudes recibidas.

Estas instancias, de acuerdo con sus facultades, podrán en cualquier momento y mediante los mecanismos legales correspondientes, realizar la supervisión, revisión, seguimiento y cambios pertinentes de los presentes Lineamientos con la finalidad de realizar las mejoras correspondientes.

3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

3.1 Metas físicas y programación presupuestal

En el presente ejercicio se entregarán apoyos económicos a los maestros/as de música tradicional de la siguiente manera.

Total	Tipo de apoyo	Descripción	Duración
200 Promotoras y promotores de música tradicional	Económico	\$6,000.00 mensuales	5 meses

Con una inversión de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

3.2 Gasto de operación

La SIPCIA como Instancia Normativa, serán quienes determinarán las actividades de operación, cambios, supervisión, verificación, evaluación y seguimiento, así como el establecimiento, mantenimiento, actualización, administración y verificación del Padron de las y los promotores de música tradicional del presente proyecto.

3.3 Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

La instancia responsable, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, realizará las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos, de conformidad con los calendarios de ministración proyectados, a fin de evitar subejercicios y detectar oportunamente economías o reducciones en el presupuesto autorizado.

3.4. Avances físicos financieros

La SIPCIA a través de su Unidad correspondiente deberá remitir a la SEFIN trimestralmente el avance físico y financiero del Programa; con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como información reservada.

3.5. Cierre del ejercicio

La Instancia Ejecutora deberá notificar sobre el gasto ejercido de “Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas y afromexicano, expresiones de mi comunidad, 2026”, mediante un informe que enviará a la SEFIN.

Por tratarse del cierre presupuestal, la SIPCIA notificará el gasto ejercido por la Actividad y enviará un informe para su integración y presentación dentro de la Cuenta Pública.

3.6. Recursos devengados, pagados y no retirados de las y los promotores de música tradicional

Los recursos no devengados, se deberán reintegrar a la SEFIN en los términos que estipula la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad aplicable.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

3.7. Temporalidad de las metas

Las metas físicas, el universo de atención y el presupuesto asignado a esta actividad tendrán vigencia presupuestaria y financiera durante el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2026.

4. MECÁNICA OPERATIVA

4.1 De la convocatoria y difusión

El Proyecto se dará a conocer a través de la publicación de la Convocatoria en la página oficial de la SIPCIA: <https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/>, y las redes sociales de la Secretaria y tendrá una vigencia hasta el 18 de julio del presente año o hasta alcanzar el límite de 250 solicitudes recibidas. La convocatoria, los Lineamientos y anexos respectivos quedarán a disposición en la página oficial de la SIPCIA, <https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/>

4.2 De la inscripción

Las y los promotores de música tradicional podrán enviar sus documentos al correo electrónico sipciaddpo@gmail.com, o de manera presencial en las oficinas de la Secretaria:

- a). - Solicitud de incorporación al Proyecto, anexando la relación de las 10 personas que como mínimo conforman el grupo (Anexo 1).
- b). - Constancia emitida por alguna Autoridad municipal o comunitaria que a “Constancia única de aval comunitario” el cual acredite que funge como maestro/a de música y que cuenta con los conocimientos de música tradicional de su comunidad y origen y vecindad (Anexo 2) y/o documento que acredite los estudios en música.
- c). - Copia simple de identificación oficial vigente legible (credencial del INE o pasaporte).
- d). - Propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de aprendizaje (Anexo 3) validado por la Autoridad municipal o Comunitaria para 5 meses.
- e). - Evidencia fotográfica georreferenciado por la aplicación (NOTECAM) (mínimo 2 fotografías impresas en una sola hoja) del lugar donde se impartirán las clases (debe ser techado, seguro, limpio e iluminado).

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

4.3 Emisión del dictamen de solicitudes

La SIPCIA creará un Comité de Dictaminación, conformado por el Titular de la Dependencia, la Subsecretaría de Derechos y Participación, Jefe de la Unidad Jurídica, la Dirección de Derechos de los Pueblos Originarios, y el Departamento de Divulgación y Formación, tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la documentación estipulada en los presentes Lineamientos y emitirá el dictamen correspondiente de solicitudes recibidas, la cual se dará a conocer públicamente en las redes sociales oficiales de la SIPCIA.

Cualquier caso no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el mismo Comité.

4.4. Del procedimiento de bajas del programa

De aprendices y enlace municipal

La baja procederá en caso de incumplimiento reiterado de las actividades,

- Proporcionar información falsa al momento de solicitar el apoyo.
- Que la o el aprendiz se inscriba en dos o más grupos.
- No cumplir con los compromisos establecidos.
- La SIPCIA se reserva el derecho de cancelación del Proyecto en cualquier momento derivado de eventos externos o fuera de su competencia.
- No cumplir con los días establecidos para la entrega de documentación comprobatoria mensual, con un total de 2 meses seguidos de la falta.
- No cumplir con las horas semanales o mensuales previstos conforme al cronograma de actividades.

Procedimiento

- Se le dará a conocer vía correo electrónico, al beneficiario y al enlace comunitario, con las causas señaladas de la baja y la fecha a partir de la cual se efectúa, dando notificación al comité dictaminador por la encargada del proyecto.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCOP

En observancia de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9, 10, 11,12 y 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la Instancia Responsable será la encargada y responsable del tratamiento y manejo de la información con datos personales que se encuentra

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

almacenada en los registros internos de las y los promotores de música tradicional, garantizando el correcto uso, manejo y resguardo, ya que la finalidad es contar con un registro de datos estadísticos y de información en los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca, de las personas las y los promotores de música tradicional, para dar seguimiento a la eficacia de los Lineamientos hasta su total conclusión.

El aviso de privacidad estará disponible en la página oficial de la SIPCIA (<https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/>) y en los lugares donde se recaben datos personales. Este aviso informará sobre:

- La identidad y domicilio del responsable del tratamiento.
- La finalidad y tratamiento de datos personales que serán recabados.
- Los mecanismos para ejercer los derechos ARCOP.
- Las transferencias de datos que puedan realizarse.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la Instancia Ejecutora y la ITPUB serán las encargadas del Padrón Único de las y los promotores de música tradicional, y serán responsables del tratamiento y manejo de los Datos Personales que se encuentren almacenados en dichos padrones; asimismo tendrán la facultad de decidir el uso que se les darán a los sistemas que obren en su poder, de conformidad con el Marco Normativo de Transparencia.

Los responsables de recabar los Datos Personales de las y los promotores de música tradicional deberán informarles sobre el tratamiento que está recibiendo su información personal, recabar su consentimiento y permitir el ejercicio de sus Derechos ARCOP, asegurando el secreto y confidencialidad de los Datos Personales, así como garantizar la seguridad y disponibilidad de los mismos.

Los Formatos en los que aplique por la naturaleza de la información, deberán acompañarse por el “Aviso de Privacidad” que se establece en los artículos 18, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1. Monitoreo

La SIPCIA a través de la Instancia Responsable formulará el diseño del “Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas y afroamericano, expresiones de mi comunidad, 2026”, conforme a la Metodología del Marco Lógico y contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), siendo el macro de referencia para el monitoreo y evaluación.

Asimismo, se deberá reportar el avance y resultados a las instancias que corresponde en los plazos y términos establecidos, además de generar los registros administrativos que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

6.2. Evaluación

La SIPCIA será la instancia responsable del seguimiento, monitoreo, evaluación interna y mejora continua del proyecto, mediante la supervisión de metas, actividades, indicadores y resultados, conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, fungirá como instancia enlace ante la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) y, en su caso, ante las personas evaluadoras externas, proporcionando la información y documentación requerida para los procesos de evaluación.

Por su parte, la ITE podrá realizar evaluaciones externas conforme al Proyecto Anual de Evaluación y demás disposiciones aplicables. La SIPCIA dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, implementando acciones orientadas a fortalecer la eficiencia, eficacia, transparencia y pertinencia de los apoyos otorgados

6.3. Control y auditoría

La SIPCIA será la responsable de diseñar e implementar los mecanismos de control interno necesarios para la adecuada operación, seguimiento y cumplimiento del proyecto, conforme a la normatividad aplicable.

Los recursos públicos asignados al proyecto podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras competentes; por lo tanto, la SIPCIA y las y los promotores de música tradicional deberán proporcionar la información y documentación que les sea requerida para la realización de auditorías, revisiones o verificaciones correspondientes.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

7. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7.1 Acceso a la Información Pública

De conformidad con el Artículo 10 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SIPCIA a través de su Unidad correspondiente deberá publicar y actualizar la Información Pública de oficio relativa a “Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas y afromexicano, expresiones de mi comunidad, 2026” la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en www.plataformadetransparencia.org.mx y en las redes oficiales de la SIPCIA. Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que les permita resolver un problema social en concreto, y/o explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La SIPCIA, a través de su Unidad correspondiente será responsable de recibir y tramitar todas las solicitudes de acceso a la Información Pública referente a los “Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas y afromexicano, expresiones de mi comunidad, 2026”, las cuales previo análisis, deberá turnar a las áreas correspondientes para que sean contestadas en tiempo y forma.

7.2 Transparencia y difusión de la Información Pública

Toda la información relativa a “Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas y afromexicano, expresiones de mi comunidad, 2026” será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) www.plataformadetransparencia.org.mx en la Plataforma de Acceso a la información Pública Estatal (PAIP) www.transparencia.oaxaca.gob.mx; así como en las redes oficiales de la SIPCIA, incluyendo los Lineamientos los cuales además serán publicados en la página oficial de la SIPCIA.

7.3 Comunicación social y difusión.

La SIPCIA en coordinación con la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, serán los encargados de realizar la promoción y difusión de “Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas y afromexicano, expresiones de mi comunidad, 2026”, informando sobre las acciones institucionales programadas, así como cualquier información de utilidad social para las personas beneficiadas y la ciudadanía en general.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al proyecto y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

Adicionalmente, como refrendo del compromiso que el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la SIPCIA, tiene con la transparencia y la rendición de cuentas, así como con el respeto al ejercicio de la vida democrática en el estado, podrá reforzarse el carácter público y apartidista de los proyectos sociales con la siguiente leyenda para fines informativos en documentos relacionados a "Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas y afromexicano, expresiones de mi comunidad, 2026" : "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEDE".

7.4 Informes

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable para integración y formulación de los informes trimestrales, la SIPCIA a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo entregará a la SEFIN los informes trimestrales de avances físicos y financieros del Proyecto.

7.5 Participación ciudadana

Con el propósito de cumplir con sus objetivos institucionales y fomentar el involucramiento de las comunidades, la SIPCIA recibirá y analizará los informes de actividades presentados por las y los promotores de música tradicional, así como por los enlaces comunitarios. Estos reportes, junto con las observaciones y sugerencias de la ciudadanía, servirán como una herramienta fundamental para la evaluación, retroalimentación y mejora continua del proyecto.

8. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Con el propósito de garantizar que los recursos del presente Proyecto no sean utilizados con fines políticos o electorales, la SIPCIA implementará las siguientes acciones de blindaje electoral:

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

- Suspensión de la entrega de los beneficios durante los periodos de veda electoral establecidos por la legislación aplicable.
- Inclusión de la leyenda: *"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*. en todos los materiales y documentos del Proyecto social.
- Colaboración con la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FEDE) para la atención de denuncias por el uso indebido del Proyecto social.
- En caso de que se presuma el uso indebido de los Lineamientos con fines políticos, o electorales, se dará vista inmediata a las autoridades competentes para los efectos legales correspondientes.

9. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Las personas participantes se comprometen a colaborar activamente en las acciones convocadas por la SIPCIA para el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las expresiones originarias, impulsando los procesos de desarrollo, los derechos y la identidad de nuestros pueblos.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El proyecto se constituye como una acción que impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, por lo que deberá contar con registros administrativos y estadísticos que permitan la desagregación de mujeres y hombres.

11. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN

Las y los promotores de música tradicional y la ciudadanía en general podrán presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o que contravenga los principios y disposiciones legales aplicables. Las quejas o denuncias, respecto de la operación de los Lineamientos o algún otro aspecto relacionado con las personas servidoras públicas responsables del presente Proyecto, podrán ser presentadas a través de los siguientes medios:

Personalmente ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5 Ciudad Administrativa, edificio 3 nivel 3, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas o al correo electrónico

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx, así como al número telefónico 800 4 66 37
86 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Ante la SIPCIA personalmente en Carretera Internacional Oaxaca -Istmo, Ciudad
Administrativa km 11.5, edificio 3 planta baja, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, en un
horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados y domingos de 9:00 a 15:00 o
al teléfono 951-501-5000 ext. 11033.

Cualquier persona servidora pública operativa que atente contra estos
lineamientos será sancionada conforme a la Ley General de Responsabilidades
Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entraran en vigor, el día de su
publicación en la página oficial de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y
Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - La SIPCIA dispondrá lo necesario para que los presentes
Lineamientos estén disponibles para la población en general en su página oficial,
en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la
Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
asimismo, tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que
se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 3 de julio del 2026

MTRO. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS
SECRETARIO DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

***"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido
su uso para fines distintos al desarrollo social".***



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

Matriz de indicadores para resultados

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Oaxaca mediante la preservación, fortalecimiento y transmisión de la identidad musical tradicional con enfoque intercultural.	Porcentaje de población beneficiaria que fortalece su identidad cultural.	Informes institucionales, evaluaciones del programa y reportes SIPCIA.	Existen condiciones sociales, económicas e institucionales favorables para la preservación del patrimonio cultural.
Propósito	Los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas fortalecen su identidad cultural mediante la transmisión intergeneracional y la práctica comunitaria de la música tradicional.	Porcentaje de grupos que concluyen satisfactoriamente el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Informes finales, padrón de las y los promotores de música tradicional y reportes de seguimiento.	Los promotores y aprendices permanecen activos durante la ejecución del programa.
Componente 1	Manifestaciones musicales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas preservadas mediante procesos comunitarios de enseñanza y aprendizaje.	Porcentaje de grupos que preservan repertorios musicales tradicionales.	Informes mensuales, evidencias fotográficas y audiovisuales.	Las comunidades mantienen interés en conservar su patrimonio musical.
Actividades	Convocatoria del programa publicada.	Porcentaje de convocatoria publicada.	Convocatoria oficial publicada.	Existen medios institucionales para la difusión.
	Solicitudes de participación recibidas y registradas.	Número de solicitudes registradas.	Expedientes físicos y electrónicos.	Las personas interesadas presentan documentación completa.
	Expedientes de promotores revisados y dictaminados.	Porcentaje de expedientes dictaminados.	Actas del Comité de Dictaminación	El Comité sesiona conforme al calendario establecido.
	Apoyos económicos a promotores entregados.	Porcentaje de apoyos entregados.	Comprobantes de pago y	Los recursos financieros son

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

			registros financieros.	ministrados oportunamente.
Componente 2	Expresiones musicales comunitarias valorizadas mediante actividades de formación, práctica y difusión cultural.	Porcentaje de grupos que realizan actividades de difusión cultural.	Videos, publicaciones digitales e informes mensuales.	Existen espacios comunitarios y medios para la difusión cultural.
Actividades	Planes de trabajo validados.	Porcentaje de planes validados.	Dictámenes técnicos y expedientes.	Los planes cumplen los criterios establecidos.
	Sesiones de enseñanza de música tradicional impartidas.	Porcentaje de sesiones impartidas.	Informes mensuales.	Existe participación constante de promotores y aprendices.
	Evidencias de actividades culturales integradas y validadas.	Porcentaje de evidencias validadas.	Fotografías, videos y reportes mensuales.	Se dispone de herramientas digitales para documentar las actividades.
	Actividades de difusión comunitaria realizadas.	Número de actividades de difusión realizadas.	Publicaciones en redes sociales y medios comunitarios.	Las comunidades cuentan con canales de comunicación disponibles.
Componente 3	Conocimientos y saberes musicales ancestrales transmitidos y fortalecidos entre las nuevas generaciones.	Porcentaje de aprendices que concluyen el proceso formativo.	Informes finales y registros comunitarios.	Los aprendices mantienen interés y permanencia en el proceso formativo.
Actividades	Grupos de aprendizaje musical conformados.	Porcentaje de grupos conformados.	Registros comunitarios y expedientes.	Existe interés comunitario por participar.
	Personas aprendices registradas.	Número de aprendices registrados.	Padrón de aprendices y listas de inscripción.	La población objetivo se incorpora al programa.
	Participación de aprendices verificada.	Porcentaje de asistencia de aprendices.	Número de alumnos que asistieron durante el mes	Los aprendices asisten regularmente a las actividades.
	Informes de seguimiento recibidos y revisados.	Porcentaje de informes revisados.	Reportes mensuales y bases de seguimiento.	Los promotores entregan información en tiempo y forma.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

Anexo 1: Solicitud de incorporación

_____ a _____ de _____ 2026

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente, la persona suscrita solicita formalmente su incorporación como Promotor/a al proyecto **“Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas y afroamericano, expresiones de mi comunidad, 2026”**, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con el aval de mi autoridad local.

Nombre completo:	
CURP:	
Teléfono celular:	
Municipio o Localidad	

Nombre del Grupo:	Instrumentos a utilizar:	Género de música:	Auto adscripción	Lengua o Variante:
			<input type="checkbox"/> Indígena <input type="checkbox"/> Afroamericano	

Para lo anterior entrego el nombre de las y los aprendices

Nº	Nombre Completo	Edad
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DE LAS Y LOS PROMOTORES DE MÚSICA TRADICIONAL

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.





*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

Anexo2: Constancia de aval comunitario (Residencia y experiencia)

(Hoja membretada de la autoridad Municipal o Comunitaria)

_____ a _____ de _____ 2026

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, C. _____, en mi carácter de
Autoridad (Municipal/Comunitaria) de la localidad de _____,
perteneciente al Municipio de _____, Estado de
Oaxaca:

HAGO CONSTAR QUE

La o el C. _____, es vecina/o de
esta _____ comunidad _____ con _____ domicilio _____ ubicado _____ en
_____.

Asimismo, se reconoce que cuenta con la trayectoria, conocimientos y
experiencia necesaria en la ejecución y enseñanza de la música tradicional de
nuestra región, desempeñándose como maestro/a de música en beneficio de
nuestra identidad cultural.

Se extiende la presente Constancia Única para los fines legales y administrativos
correspondientes al proceso de inscripción y validación del Proyecto
**“Promoción y preservación de la identidad musical de los pueblos indígenas
y afromexicano, expresiones de mi comunidad, 2026”.**

DATOS DE CONTACTO
TELÉFONO CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:
¿PADECE ALGUNA DISCAPACIDAD?:
LENGUA INDÍGENA Y VARIANTE:

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO OFICIAL DE LA AUTORIDAD (MUNICIPAL O
COMUNITARIA)

**“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido
su uso para fines distintos al desarrollo social”.**





*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

Anexo 3: Plan de trabajo

Nombre del promotor/a:		
Municipio/Comunidad:		
Nombre del grupo:		
Duración:		Carga de horas:
Mes:	Objetivo Mensual	Actividades y Temas
1		
2		
3		
4		
5		

ELABORÓ EL PROYECTO DE ENSEÑANZA NOMBRE, FIRMA DEL O LAS Y LOS PROMOTORES DE MÚSICA TRADICIONAL	VISTO BUENO NOMBRE, FIRMA Y SELLO OFICIAL DE LA AUTORIDAD (MUNICIPAL O COMUNITARIA)
---	--

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.





*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

PROYECTO: PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, 2026.

Fotografías del lugar en donde se impartían las clases
